COM-VU-MED-2025-105
Medellín, 4 marzo 2026

Ingeniero:
James Echeverri Gaviria.
Supervisor
Secretaría de Infraestructura Física
Distrito Medellín.

Referencia: Contrato de Obra N° 4600105450 de 2025 construcción y mejoramiento de vías urbanas y obras complementarias asociadas.

Asunto: Solicitud de prórroga, adición y redistribución de recursos del contrato de interventoría

Respetado Ingeniero

En mi calidad de Interventoría del **Contrato de Obra No. 4600105450 de 2025**, cuyo objeto es la *"construcción y mejoramiento de vías urbanas y obras complementarias asociadas"*, me permito solicitar respetuosamente la **ampliación del plazo del Contrato de Interventoría No.4600105636 de 2025**, debido a la necesidad de garantizar el acompañamiento técnico, administrativo, ambiental, social y financiero durante todo el periodo adicional requerido para la ejecución de la obra. Dicha solicitud se soporta en los siguientes aspectos:

1. Justificación técnica y administrativa

Tras el análisis de los hechos presentados por el contratista de obra mediante su comunicación CVM-2025-062, y verificados por esta Interventoría, se concluye que:

1. La obra requiere una prórroga de 2 meses, desde el 5 de abril de 2026 hasta el 5 de junio de 2026, debido a situaciones externas, no imputables al contratista.
2. Durante este periodo, las actividades ejecutadas por el contratista implican:
 - Continuidad de los controles de calidad.
 - Supervisión permanente de actividades críticas (excavaciones, subrasante, estructuras, andenes, paisajismo, redes).

- Emisión de informes técnicos, administrativos y fotográficos.
- Revisión, aprobación y seguimiento del cronograma ajustado.
- Validación de diseños, replanteos y actividades adicionales derivadas de afectaciones climáticas y de terceros.

3. La obra, por su complejidad y afectación en movilidad, requiere la presencia continua del equipo interdisciplinario de Interventoría para evitar riesgos técnicos, contractuales, de seguridad física y de afectación a la comunidad.

4. No es viable técnicamente que la Entidad mantenga la ejecución de la obra sin la supervisión directa del contrato de interventoría, por cuanto esta es responsable de:
 - Certificar cantidades ejecutadas.
 - Revisar y aprobar actas de obra.
 - Supervisar el cumplimiento contractual.
 - Garantizar la calidad y oportunidad de los trabajos.

2. Fundamentación jurídica

La necesidad de ampliar el plazo de la interventoría se sustenta en:

- **Artículo 4, 5 y 14 de la Ley 80 de 1993**, que obligan a garantizar el cumplimiento adecuado del objeto contractual.
- **Artículo 83 de la Constitución**, principios de buena fe y continuidad del servicio.
- **Artículo 40 de la Ley 80 de 1993**, que permite la modificación de los contratos cuando se requiera para lograr los fines estatales.
- La naturaleza misma de la interventoría, que exige que sus actividades **se ejecuten de manera simultánea y proporcional a la obra de infraestructura**.

La ampliación del contrato de obra genera de manera obligatoria la ampliación del contrato de interventoría, por tratarse de actividades interdependientes cuya ejecución debe mantenerse hasta la finalización total del proyecto.

Por lo anterior, esta Interventoría solicita a la entidad contratante la autorización de una prórroga del contrato de interventoría por un período de 70 días calendario desde el 5 de abril de 2026 hasta el 13 de junio de 2026, ambas fechas inclusive, para un valor requerido de 204 millones de pesos colombianos y una redistribución por parte de interventoría de $2.897.664.

En ese orden de ideas, el plazo de la obra va hasta el 5 de junio, mientras que de la interventoría va hasta el 13 de junio para efectos de liquidación del contrato de obra.

Cabe resaltar que la prórroga solicitada garantiza:

- La adecuada supervisión de la calidad del proyecto.
- La continuidad en el control técnico-administrativo.
- La verificación permanente de la seguridad en obra.
- El cumplimiento de los fines esenciales asociados a la mejora de la movilidad en Medellín.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a cualquier aclaración adicional o reunión técnica que se requiera para formalizar la presente solicitud.

Atentamente,

MARIA YESSICA SARMIENTO MEZA
Representante legal
GS VIAS Y ESTRUCTURAS SAS

MAURICIO VILLA VALLEJO
Director de Interventoría
GS VÍAS Y ESTRUCTURAS SAS